

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud de la demandante para entrega de título. Sírvase proveer lo pertinente. Bucaramanga, 20 de mayo de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintidós (2022)

La señora KARINA VARGAS MARTÍNEZ, solicita la entrega de los títulos judiciales que existieren a su favor. (fl. 15). No obstante, la demandante advierte que se le hizo la consignación de la cuota alimentaria por parte del demandado con un error en su número de cédula así 1098633008, siendo el correcto 1098683008.

Revisada la base de datos, se tiene el siguiente título judicial a la fecha de 20 de mayo de 2022, en la cual se hizo la consulta:

NÚMERO DEL TÍTULO JUDICIAL	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
460010001701112	19/05/2022	\$175.000
TOTAL		\$175.000

En consecuencia, **SE ORDENA** la entrega del título judicial número 460010001701112, por la suma de \$175.000 respectivamente, a favor de la señora **KARINA VARGAS MARTÍNEZ**, como representante legal de la niña **A.J.V.M.**, correspondiente a cuota alimentaria del menor, toda vez que se observa en la copia impresa del banco que dicho título corresponde al proceso en referencia perteneciente a este juzgado.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f567a1ec87317065f4f6b008b10f38087f55268a4d9b2694eafa11028b92c1ec**

Documento generado en 23/05/2022 02:57:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**